



## AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

Plaza Don Vicente Tena 1, 50196, La Muela (Zaragoza) Teléfono: 976 14 40 02

### LISTADO DE APROBADOS DEL PRIMER EJERCICIO EN EL PROCESO SELECTIVO PARA SELECCIÓN POR CONCURSO OPOSICION DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PUBLICADAS EN EL BOP DE ZARAGOZA Nº 82 DE 13/04/2021 Y BOE Nº 94 DE 22.04.2021 Y LLAMAMIENTO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO.

Número	Nombre y Apellidos	DNI	Nota
23	OLGA BASILIA GIMENO AURED	72XXXX48Q	2,75
41	SARA JIMENEZ GIL	73XXXX09T	3,05
43	BEATRIZ RELLO GARCÍA	29XXXX54V	2,475
58	VIOLETA MARÍA ALONSO LAZARO	25XXXX80K	3,25
60	MARÍA OLGA CASAS CHUECA	25XXXX68T	2,25
64	MARÍA DEL MAR PALOMINO MUÑOZ	17XXXX49W	2,35
65	JESSICA GÓMEZ BELSUE	73XXXX97R	2,95
75	ESTEFANÍA MORA GRACIA	72XXXX08N	2,875
85	LEYOY PRISCILE GÓMEZ CARDENAS	73XXXX67E	2,7
87	EMILIO CHABIER BENEDICTO MAGALLÓN	73XXXX92A	2,475
89	RAQUEL ALAMÁN GRACIA	29XXXX60N	2,7
99	ANGEL BÁGUENA ORTEGA	29XXXX91A	2,425
101	ELENA ZUECO RAMIREZ	25XXXX17P	2,4
105	ESTER ORTUBIA TORRES	29XXXX05H	2,325
106	ELSA DEL CACHO GALLEGO	76XXXX89J	3,275
107	LAURA SÁNCHEZ TELLO	17XXXX96L	3,1
108	MARÍA CARMEN RAMO ZUECO	17XXXX16S	2,625
109	SERGIO SÁNCHEZ BELTRÁN	73XXXX51G	2,55
119	JOAQUÍN ALEGRE CINTORA	17XXXX65J	2,475
120	IGNACIO AGUIRRE SUBIJANA	34XXXX11T	2,875
121	ISABEL NOELIA REVUELTO CABEZA	25XXXX97D	2,625
122	RAQUEL CAVERO BERMUDEZ	29XXXX39B	2,575
124	JOSÉ MANUEL VELA AZNAR	17XXXX62S	2,375
130	MARÍA TERESA FONDEVILA BELLOSTAS	18XXXX34Z	2,4
131	PATRICIA VIRTO FALCES	25XXXX89T	2,7
134	SONSOLES RUÍZ MATEOS	25XXXX25H	2,425
139	MARÍA ANGELES TIERNO PELARDA	16XXXX55B	2,575
142	MARÍA TERESA FERNÁNDEZ VICENTE	25XXXX89L	2,675
152	AMPARO VILLALBA ARRUE	73XXXX02Y	2,3
161	SOFÍA BERGASA PÉREZ	17XXXX43G	2,425
168	MERCEDES BLANCAS GRACIA	17XXXX97Q	2,45
171	RAÚL GRACIA LÓPEZ	17XXXX88S	3,4
172	CONCEPCIÓN LÓPEZ ROLDÁN	46XXXX21V	2,25





## AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

Plaza Don Vicente Tena 1, 50196, La Muela (Zaragoza) Teléfono: 976 14 40 02

---

Los aspirantes que han superado el primer ejercicio quedan convocados para la realización del segundo ejercicio **que tendrá lugar el día 3 de noviembre a las 09:00 horas en el Pabellón Viejo sito en Calle Monzalbarba nº 24 de la Muela .**

Para la realización de este ejercicio se podrá hacer uso del material que se relaciona a continuación:

### TEXTO LEGALES QUE SE PUEDEN CONSULTAR EN EL EJERCICIO PRÁCTICO Y MATERIAL.

Podrán tenerse sobre la mesa de examen las siguientes copias de normativa de boletines oficiales, así como los textos legales de cualquier editorial:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Calculadora y bolígrafo.

Dado que casi todas las editoriales tienen anotaciones en sus textos, este hecho se tendrá en consideración por los órganos de selección para que dichas anotaciones no sean tenidas en cuenta en la elaboración del caso práctico.





## AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

Plaza Don Vicente Tena 1, 50196, La Muela (Zaragoza) Teléfono: 976 14 40 02

---

Ahora bien, no se permitirá el uso de los textos legales de aquellas editoriales en las que los comentarios a los mismos sean eminentemente superiores al propio articulado de la norma.

**Los textos legales no pueden contener ningún tipo de anotación realizada por el aspirante mediante boli, lápiz, en definitiva, el código no puede estar manipulado. No se consideran textos legales: manuales, sentencias o mementos.**

Lo que se hace público para general conocimiento.

La SECRETARIA DEL TRIBUNAL  
(firmado digitalmente)

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL  
(firmado digitalmente)

